Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7606330
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	5/03/2025 11:52:14 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	47000012025 CONVENIO
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos, físicos, pedagógicos y financieros entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y el Municipio de Algarrobo Magdalena para la implementación de la Política de Estado de Primera Infancia, mediante la puesta en operación del servicio educativo en los Centros de Desarrollo Infantil - CDI en tránsito a operar como Centro de Educación Inicial - CEI.
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	117 Días
Fecha de inicio de contrato	4 días para terminar *(3/05/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL MAGDALENA

COLOMBIA, Santa Marta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

MUNICIPIO DE ALGARROBO

COLOMBIA, Algarrobo
Número de documento 819003219

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MUNICIPIO DE ALGARROBO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JUAN PABLO VARGAS ARIAS* ***Fecha de aprobación:*** *5/03/2025 5:36:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA DEL ROSARIO BLANCO OCAMPO* ***Fecha de aprobación:*** *5/03/2025 5:42:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7606330_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7606330_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☑Sí ☐No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos
¿El contrato incluye el suministro de bienes y		

servicios distintos a alimentos? ☑Sí ☐No

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7606330
Proveedor MUNICIPIO DE ALGARROBO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida Ferrocarril No.25-55 Santa Marta
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección Avenida Ferrocarril No.25-55 Santa Marta
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	ALGARROBO	COLOMBIA > Magdalena > Algarrobo

1 CO1.PCCNTR.7606330

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
748.771.160,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93131600	APORTE ICBF	1,00	UN	610.646.160,00	610.646.160,00	610.646.160,00
1	93131600	APORTE MUNICIPIO ALGARROBO	1,00	UN	138.125.000,00	138.125.000,00	138.125.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
DOCUMENTOS ICBF CONVENIO OK.zip	DOCUMENTOS ICBF CONVENIO OK.zip	(detalle)
DOCUMENTOS MUNICIPIO ALGARROBO OK.zip	DOCUMENTOS MUNICIPIO ALGARROBO OK.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIA DEL ROSARIO E	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	45477124	Guardar y notificar
Supervisor	JULIETH PAOLA SOTO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	36728993	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	MARIA DEL ROSARIO BLANCO OCAMPO	5/03/2025 5:42:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARIA DEL ROSARIO BLANCO OCAMPO
Supervisor	JULIETH PAOLA SOTO PEREZ	5/03/2025 5:42:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARIA DEL ROSARIO BLANCO OCAMPO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	610.646.160
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	138.125.000
Total		748.771.160

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000429	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 46-02-00-047

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	46325	CDP	Generado	610.646.610 COP	610.646.610 COP	46-02-00-047	-	Editar

Saldo de CDP 610.646.610 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 610.646.610 COP

Última consulta a SIIF Consulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF 5/03/2025 10:35 AM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	54225	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	610.646.160 COP	610.646.160 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 610.646.160 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 610.646.160 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 04/03/2025**

Área solicitante: DIRECCION REGIONAL MAGDALENA

Responsable del área solicitante: *MARIA ANTONIETA PLATA MONTAÑO*

Objeto: Aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos, físicos, pedagógicos y financieros entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Municipio de Algarrobo Magdalena para la implementación de la Política de Estado de Primera Infancia, mediante la puesta en operación del servicio educativo en los Centros de Desarrollo Infantil – CDI en tránsito a operar como Centro de Educación Inicial - CEI.

Alcance:

Descripción de CDI Atención Directa:

CDI	Municipio	Centro Zonal
MUNDO FELIZ	ALGARROBO - MAGDALENA	FUNDACION
MUNDO FELIZ SEDE BELLAVISTA	ALGARROBO - MAGDALENA	FUNDACION

Esta coordinación efectiva de acciones y recursos del ente territorial y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se llevará a cabo por medio de la gestión intersectorial y la atención integral con las familias y las comunidades.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

La constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)”. además, de acuerdo con el artículo 209 constitucional y en cumplimiento de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, “Las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.”

Por otra parte, el artículo 44 de la Constitución Política, en consonancia con las obligaciones internacionales derivados de los diferentes tratados suscritos previamente, establece como derechos fundamentales de los niños: la vida, la salud y la alimentación equilibrada. Este artículo resalta que los derechos de los niños y niñas prevalecen sobre los derechos de los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 04/03/2025**

demás y que la familia, la sociedad y el estado, están en la obligación de asistir, protegerlos y garantizar su Desarrollo integral, en los siguientes términos:

"Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."

La Ley 1098 de 2006, por el cual se expidió el Código de la Infancia y la Adolescencia, define la Protección Integral y el derecho al Desarrollo Integral de la Primera Infancia, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 7o. PROTECCIÓN INTEGRAL. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos".

"ARTÍCULO 29. DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas."

De conformidad con lo establecido en artículo 205 de la Ley 1098 de 2002, el ICBF como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

La Ley 1804 de 2016 estableció la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero Siempre, sentando las bases conceptuales, técnicos y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la protección integral. Con ello busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y de las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del Estado Social de Derecho.

En su artículo 5 define la educación inicial como un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso. Su orientación política y técnica, así como su reglamentación estarán a cargo del Ministerio de Educación Nacional y se hará de acuerdo con los principios de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La reglamentación será de obligado cumplimiento para toda la oferta oficial y privada, nacional y territorial y definirá los aspectos relativos a la prestación inspección, vigilancia y control de este derecho y proceso.

La ley 1804 de 2016 en su artículo 13, define como funciones del Ministerio de Educación Nacional, las siguientes:

a) Formular e implementar políticas, planes, programas y proyectos para el reconocimiento de la educación inicial como derecho fundamental de las niñas y los niños en primera infancia en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
b) Definir la línea técnica para la educación inicial a través de la construcción de referentes conceptuales, pedagógicos, y metodológicos.
c) Liderar la construcción e implementación de orientaciones de política pública para favorecer la transición armónica de los niños y las niñas de primera infancia en el sistema educativo.
d) Orientar y dar directrices frente a los procesos de cualificación y formación del talento humano en atención integral a la primera infancia.
e) Estructurar y poner en marcha el sistema de seguimiento al desarrollo integral y el sistema de gestión de la calidad para las modalidades de educación inicial, mediante directrices y estándares de calidad.

La Ley 1804 de 2016 en su Artículo 19, define que el rol del ICBF en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre está definido por su naturaleza institucional y por el doble papel que le asigna la Ley 1098 de 2006; de igual forma define como funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cómo ente rector, articulador y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las siguientes:

a) Liderar la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre a la luz de la RIA.
b) Promover la participación y la movilización social en torno a la protección integral de la primera infancia como prioridad social, política, técnica y financiera.
Como entidad encargada de generar línea técnica y prestar servicios directos a la población le corresponde.
a) Armonizar los lineamientos de los diferentes servicios a través de los cuales atiende población en primera infancia, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
b) Organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos para tal fin y en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
c) Fiscalizar la operación de las modalidades de atención a la primera infancia bajo su responsabilidad, en coordinación con el Departamento para la Prosperidad Social.

La Ley 1804 de 2016 en su artículo 22, define que la implementación territorial, entre otras cosas, deberá hacerse a partir de las competencias y funciones que los alcaldes y gobernadores tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas. Su alcance y propósito debe estar en coherencia con lo definido en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, principalmente en lo relacionado con el diseño, implementación y seguimiento de la Ruta Integral de Atenciones. En concordancia, los alcaldes y gobernadores, para garantizar dicha implementación, deberán incluir la RIA de manera obligatoria en sus planes de desarrollo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 04/03/2025**

Para la gestión de lo indicado anteriormente, es importante que las entidades del orden Nacional y Territorial reconozcan el papel que cumplen en pro de la garantía de los derechos de los niños y las niñas, para lo cual deben tener en cuenta, entre otras cosas, lo que establece en el artículo 25 de la Ley 1804 de 2016: "El Gobierno nacional proyectará y garantizará los recursos para la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, de manera consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo. En todo caso los recursos anualmente presupuestados en ningún caso pueden ser menores a los invertidos en la vigencia inmediatamente anterior. La proyección de recursos se hará sobre la base de las metas de cobertura y gestión que se definan en el marco de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, por su parte, las entidades del orden nacional y territorial incluirán en su proceso anual de planeación y programación presupuestal, los recursos destinados para la atención integral de la primera infancia".

Mediante el Decreto 1411 de 2022, incorporado en el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educativo, se reglamenta el servicio de educación inicial en el país, se reconoce como prestadores del servicio de Educación inicial a los establecimientos educativos, tal como se definen en el artículo 138 de la ley 115 de 1994, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a las entidades territoriales que ofrecen servicios de educación Inicial en el marco de la Atención integral, a través de las entidades que definan en virtud de su autonomía y a los servicios educativos no oficiales que ofrece los servicios de educación inicial y atención a la Primera Infancia.

El informe Final presentado por la Comisión de la Verdad, frente a la situación de las niñas y los niños en el país se identificó lo siguiente:

- Miles de niñas, niños y adolescentes han resultado huérfanos por la guerra.
- Pérdida de posibilidades de educación. Las altas tasas de deserción o inasistencia escolar en territorios afectados por conflicto armado se relacionan con ataques a las escuelas, instalación de bases militares cerca de centros educativos o de recreo.
- Se estima que entre 26.900 y 35.641 niñas, niños y adolescentes fueron reclutados en el periodo 1986-2017. (socializarse en la guerra, sin familiares ni vínculos afectivos determinantes para la construcción de su personalidad, o se han visto violentados por la desprotección del Estado).
- En el conflicto armado, los cuerpos de las niñas, niños y adolescentes se convirtieron en blancos militares por ser hijos o estar relacionados con personas que tenían identidad política contraria a la del adversario.
- También la violencia contra sus cuerpos fue utilizada para enviar mensajes de crueldad, para camuflar armamentos o artefactos explosivos, para servir como instrumentos de guerra. Fueron testigos de crímenes y perseguidos por ello.
- Mientras en las familias que tuvieron que salir al exilio, los impactos en la segunda generación también han permanecido invisibilizados (para proteger sus vidas y que vivieron sus primeros años sufriendo el miedo; hijos e hijas de familiares de desaparecidos que han vivido durante años con el silencio de lo que no se podía hablar).
- La cultura de la violencia: se aprendió la resolución de los conflictos por vía de la violencia.
- El desplazamiento y despojo de tierras ha producido un enorme daño en las culturas, (una vez perdido el vínculo que ata a las comunidades con su tierra, con sus semejantes, con sus prácticas culturales, sus mitos y sus modos de producción, estas son arrojadas a mundos que no les pertenecen)
- Los pueblos étnicos han sufrido afectaciones particulares debido a la cosmovisión que atraviesa su forma de ser y estar en los territorios.

A través de la ley 2294 de 2023, se expidió el Plan Nacional de Desarrollo para la vigencia 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" teniendo como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 04/03/2025**

la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Según lo reportado en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el 41,5 % de las niñas, niños y adolescentes han sido víctimas de las violencias física, sexual y psicológica, siendo la mayor parte violencia basada en género (VBG). La pobreza en niños, niñas y adolescentes afecta a cerca de uno de cada 10 (11,6 %). En 2021, se habían identificado 15.806 casos de desnutrición aguda y 10,8 % de menores de 5 años habían sufrido de desnutrición crónica y se presentaron 45.998 casos de violencia intrafamiliar[1].

Además, en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida," se define la paz como un proceso que implica la superación de la violencia y la construcción de un Estado social y democrático de derecho, en el que se promuevan la equidad, la justicia social y la protección de los derechos humanos. Así mismo establece que la construcción de la paz debe ser participativa, incluyente y sostenible, y que debe involucrar a todos los actores sociales y políticos del país. Entre las medidas propuestas para la consolidación de la paz se incluyen:



Fuente: ICBF-MEN- Convenio Interadministrativo No CO1.PCCNTR.5267254 – SECOP II / 01015792023 - ICBF

En el marco de lo establecido en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se definió como una de las apuestas estratégicas la de una "Primera Infancia Feliz y Protegida"[2], teniendo en cuenta que las niñas y los niños de Primera Infancia deben desarrollarse integralmente y crecer en condiciones de amor, juego y protección.

En coherencia con ello, en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2026 para la "Primera infancia feliz y protegida", se definió como una meta de gobierno avanzar en la universalización de la atención integral, con prioridad en las comunidades rurales y territorios mayormente afectados por la violencia. La meta planteada es pasar de 1,9 millones de niñas y niños de 0 a 5 años, atendidos con educación inicial en el marco de la atención integral a 2,7 millones, en articulación con el Sistema Nacional del Cuidado.

[1] Título "Actores diferenciales para el cambio," capitulo 4 "Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades."

[2] Título "Catalizadores", capítulo B "Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, numeral 3 "Educación de calidad para reducir la desigualdad", literal a.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 04/03/2025**

De acuerdo con el plan de Desarrollo del Municipio del municipio de Algarrobo Magdalena, “Algarrobo Progresa” tiene como propósito consolidar un territorio unido, seguro y en paz, que promueva el desarrollo social, económico y turístico para el bienestar de todos los habitantes del municipio de Algarrobo (Magdalena). Este plan aprovecha el potencial del territorio, fundamentándose en los principios de honestidad, transparencia y responsabilidad en la administración pública. Además, prioriza la participación ciudadana, el ejercicio pleno de los derechos y deberes constitucionales, y la convivencia pacífica de la comunidad.

La administración reconoce la importancia de cada grupo poblacional, con especial atención a los más vulnerables, como los niños, niñas y adolescentes, quienes son objeto de protección y cuidado integral. Para alcanzar este objetivo, el Plan de Desarrollo “Algarrobo Progresa” establece ejes estratégicos, programas y metas orientados a garantizar su bienestar.

Dentro de la estructura del plan, se destaca el siguiente componente:

Eje Estratégico 4: Nuestra Gente Progresa
Programa: Nuestra Gente Progresa
Componente 9: Algarrobo Unido y Social
Programa 29: Primera Infancia, Niñez, Infancia y Adolescencia

Este programa se enfoca en la implementación de acciones que fortalezcan la atención integral, la garantía de derechos y la protección de la infancia y adolescencia, como pilares fundamentales para el desarrollo del municipio.

Con fundamento legal en el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, se establece que, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

En este contexto, dada la competencia funcional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y su rol en la promoción del desarrollo de la primera infancia a través de la atención integral a niños, niñas en primera infancia y mujeres gestantes, en el marco de la Política de Estado "De Cero a Siempre", resulta procedente la suscripción de un Convenio Interadministrativo entre el Municipio de Algarrobo – Magdalena y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Magdalena, conforme a lo dispuesto en la ley.

Finalmente, en este contexto es preciso indicar que se requiere atender la siguiente cobertura con el presente convenio:

UNIDAD DE SERVICIO	NIÑAS Y NIÑOS PARA ATENDER
MUNDO FELIZ	192
MUNDO FELIZ SEDE BELLAVISTA	48

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 04/03/2025**

1.2 Descripción de la necesidad:

El ICBF de conformidad con la demanda existente en el sector, cuenta con listas de espera de niñas y niños sin acceso a servicios de atención a la primera infancia. Se ha focalizado un número de niñas y niños entre 0 meses a 5 años, residentes en condiciones de vulnerabilidad, que de acuerdo con la georreferenciación pueden ser atendidos en la infraestructura dispuesta por el municipio. El número exacto de niñas y niños se establecerá de acuerdo a los cupos de la UDS o de las UDS que constituyen un ecosistema en la zona.

Una vez revisada esta situación y considerando la intención de los sectores para aunar esfuerzos en la lógica de trayectoria educativa y ampliación progresiva de educación inicial, se busca garantizar la implementación de los dos ciclos de educación inicial desde una estrategia de atención conjunta, que se espera consolidar durante 4 meses de la presente vigencia 2025, desde el mes de marzo hasta junio de 2025, plazo durante el cual se avanzará en esta articulación con el municipio garantizando la atención conjunta en los CDI de propiedad del ente territorial para que una vez el Ministerio de Educación y las correspondientes Secretarías finalicen las acciones de vinculación del talento humano y puesta a punto para la operación conjunta con el Ministerio, se pueda iniciar sin causar ningún traumatismo en la operación para la atención integral a la población objetivo.

Con la ejecución del convenio interadministrativo que aquí se plantea, se espera implementar acciones que garanticen realmente los derechos de la primera infancia. Desde diversas perspectivas, la implementación del convenio que se propone suscribir resulta imperativa. A continuación, se presentan las razones más significativas que, además, aportan coherencia y cohesión a los acuerdos territoriales entre las entidades y el contexto existente en materia de derechos y bienestar para la primera infancia.

1.2.1. El convenio que se propone suscribir desarrolla condiciones reales para el desarrollo humano y social sostenible:

El compromiso legal, técnico, financiero y administrativo del Estado, tanto a nivel municipal como nacional, para garantizar condiciones que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia, indica que se están estableciendo bases sólidas para un desarrollo humano y social sostenible, como se detalla a continuación.

a. Corresponsabilidad frente al Desarrollo Integral de la Primera Infancia:

La familia, el Estado y la sociedad civil conforman una triada esencial y responsable en distintos niveles y medidas de la garantía de derechos que conllevan al desarrollo integral de la primera infancia. De lo anterior se desprende que:

- No se excluye ningún actor de la responsabilidad.
- Cada actor es responsable según sus capacidades, competencias y ámbitos.
- Los esfuerzos y las responsabilidades no pueden ser intermitentes sino continuos, así como las atenciones realizadas a los niños y niñas en primera infancia.
- Con respecto a las obligaciones del Estado, es claro que se requiere la suma sostenida y comprometida de esfuerzos desde el nivel territorial y nacional y el aporte del ICBF como ente rector del Sistema de Bienestar Familiar.
- Garantizar el desarrollo integral de la primera infancia requiere esfuerzos institucionales coordinados con un sentido de responsabilidad social que asuman continuar los retos y ampliar las transformaciones logradas hasta ahora.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 04/03/2025**

Por lo anterior, es viable la aprobación de una propuesta tendiente a la ejecución de un convenio en la vigencia 2025, en el cual se sumen esfuerzos en conjunto y se pueda dar cumplimiento a la política pública existente sobre la materia como un mandato.

Desde el punto de vista de la corresponsabilidad, es claro que:

a. Existe un cuerpo normativo en favor de la garantía de derechos de niñas y niños que abarca desde la Constitución Política hasta el Código de Infancia y Adolescencia. Por lo tanto, se requiere un convenio que permita dar cumplimiento a estos mandatos.
b. Para cumplir con lo proyectado en la Agenda de Primera Infancia 2030, específicamente en lo que respecta a "El fortalecimiento de la gestión territorial y del papel de las autoridades de las entidades territoriales será primordial para la implementación de la política pública de primera infancia", es necesario continuar con un convenio interadministrativo fortalecido que pueda responder a esta aspiración.
c. Se requiere innovación permanente en las acciones y propuestas de atención. Justamente, la propuesta de convenio se caracteriza por ser innovadora, entendiendo la corresponsabilidad no solo como la disposición de recursos financieros, sino también de recursos técnicos que ofrezcan innovación y novedades en la atención.

b. Responsabilidad institucional de continuidad, oportunidad y pertinencia de la atención:

En virtud a lo indicado en el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006[3], en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1804 de 2016, la educación inicial es un derecho impostergable de las niñas y niño; lo que implica que solo hay un momento para que niños y niñas se vinculen a los servicios. No se puede extender en tiempo, demorar, postergar, anular ni cambiar el momento de la atención.

Es un deber del gobierno nacional y la administración municipal realizar todas las gestiones para garantizar los servicios en atención integral a la primera infancia y educación inicial que se han venido brindando.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

[3] Art. 29. Ley 1098 de 2006. DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 04/03/2025**

2.1 Descripción del objeto:

Aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos, físicos, pedagógicos y financieros entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Municipio de Algarrobo Magdalena para la implementación de la Política de Estado de Primera Infancia, mediante la puesta en operación del servicio educativo en los Centros de Desarrollo Infantil – CDI en tránsito a operar como Centro de Educación Inicial - CEI.

ALCANCE:

Descripción de CDI Atención Directa:

CDI	Municipio	Centro Zonal
MUNDO FELIZ	ALGARROBO - MAGDALENA	FUNDACION
MUNDO FELIZ SEDE BELLAVISTA	ALGARROBO - MAGDALENA	FUNDACION

Esta coordinación efectiva de acciones y recursos del ente territorial y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se llevará a cabo por medio de la gestión intersectorial y la atención integral con las familias y las comunidades.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de junio de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

2.3 Lugar de ejecución:

El convenio se ejecutará en el municipio de Algarrobo – Magdalena.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Santa Marta – Magdalena

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en los artículos 113, 120, 121, y 209 de la Constitución Política de Colombia, así como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, artículo 95, y, el negocio jurídico dispuesto en el ordenamiento jurídico resultado del proceso que aquí se adelante, se denominará: ***Convenio Interadministrativo.***

3.2 Modalidad de selección:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 04/03/2025**

Con fundamento en el literal c) numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, establece lo siguiente:

> *"**Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
> *(…)*
> *c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".*

Adicionalmente, según el artículo 2.2.1.2.1.4.4, del Decreto 1082 de 2015, dispone que,

> "***Artículo 2.2.1.2.1.4.4.* Convenios o contratos interadministrativos.** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa;(…)".*

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de acciones de implementación de la Política de Estado "*De Cero a Siempre"*, en el marco de la gestión intersectorial, para la promoción del Desarrollo Integral de la Primera Infancia, en el municipio de Algarrobo – Magdalena.

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios___
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Convenios interadministrativos X

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 04/03/2025**

IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _____

3.3. Código (s) UNSPSC:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicios de Personal Temporal
2	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
3	86121501	Servicios Educativos Preescolares

4. COMPROMISOS.

4.1. COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:

4.1.1.1. Integrar recursos técnicos, administrativos, pedagógicos y financieros para la ejecución del objeto del presente convenio.
4.1.1.2. Elaborar y poner en marcha un plan de trabajo acordado entre las partes, avalado en el primer COMITÉ TÉCNICO del presente convenio. Este plan debe incluir responsables y un cronograma para la implementación de las líneas de trabajo del convenio.
4.1.1.3 Definir conjuntamente la orientación técnica de las acciones que se implementen en el marco del convenio, garantizando coherencia, concertación y articulación en las directrices, orientaciones y lineamientos para la operación.
4.1.1.4 Coordinar todas las acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) para garantizar los derechos de las niñas y los niños.
4.1.1.5 Fomentar la sostenibilidad de las acciones emprendidas en el marco del presente convenio e impulsar los desarrollos derivados de ellas.
4.1.1.6 Designar los representantes al COMITÉ TÉCNICO definidos para la ejecución del presente Convenio y participar en los espacios, garantizando mecanismos para la trazabilidad de las decisiones y su conocimiento por las partes, independiente del cambio de los representantes designados.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4.1.1.7 Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto del presente convenio.

4.1.1.8 Dar crédito a los actores del convenio en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo y atender el manual de imagen de cada una de las partes, dando los créditos correspondientes al ICBF, la política "De Cero a Siempre.

4.1.1.9 Participar en estrategias de articulación, cooperación técnica y movilización social en torno a la atención integral de la primera infancia, así como en los espacios de discusión para la generación de lineamientos, incluyendo a colectivos pedagógicos y territoriales en estas iniciativas para asegurar una perspectiva integral y contextualizada.

4.1.1.10 Realizar las gestiones que corresponda ante la Gobernación y la Secretaría de Educación Departamental para garantizar el tránsito del CDI a CEI, si hay lugar a ello.

4.1.1.11 Presentar en el Comité Técnico informes técnicos, administrativos y financieros de la ejecución, de acuerdo con la periodicidad definida.

4.1.1.12 Cumplir las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución.

4.2.1 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO.

4.2.1.1. Poner a disposición de los niños y niñas del municipio la infraestructura en la cual funcionará el CDI y garantizar su aseo, mantenimiento (preventivo y correctivo), administración y vigilancia y permitir el uso y goce pacífico del inmueble durante el término de duración del presente convenio y el de sus prórrogas.

4.2.1.2. Las infraestructuras dispuestas para el convenio deben garantizar la operación presencial para las niñas y niños de primera infancia.

4.2.1.3. En el evento que la unidad de servicio no cuente con las condiciones de operación adecuadas, el municipio deberá presentar propuesta de atención bajo flexibilización o garantizar el arriendo de la infraestructura alterna.

4.2.1.4. Garantizar la vinculación, desvinculación y actualización permanente de los usuarios del servicio en el Sistema de Información Cuéntame, siguiendo criterios de veracidad, oportunidad, calidad y completitud de la información. Esto incluye el registro permanente del 100% de la información de los usuarios atendidos y las novedades en la atención, registrando oportunamente las desvinculaciones según corresponda con la atención y el Registro de Asistencia Mensual (RAM); el registro y actualización de la información de las atenciones de los usuarios y las tomas nutricionales; el registro y actualización permanente de la información de la totalidad del talento humano de las UDS; y el registro y actualización permanente de la información de los procesos de formación impartidos a padres y/o cuidadores de niñas, niños y mujeres gestantes, asegurando que la información resultante de la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral sea precisa y completa.

4.2.1.5. Poner a disposición el material didáctico o pedagógico y desde el contexto territorial, de acuerdo con los intereses y necesidades de las niñas y niños coherente con la planeación pedagógica, cumpliendo con los tiempos de la operación, desde el inicio al final del convenio.

4.2.1.6. Garantizar los insumos de aseo de la unidad de servicio, además de los implementos de aseo de los niños y niñas de la unidad.

4.2.1.7. Suministrar la alimentación a la totalidad de niños y niñas atendidos en el CDI conforme las orientaciones y tiempos de alimentación servida impartidos por el ICBF.

4.2.1.8 Contratar el talento humano que se requiera para la operación de acuerdo con la relación técnica establecida y a las orientaciones impartidas por el ICBF.

4.2.1.9 Presentar a la supervisión del convenio, designada por el ICBF, los informes mensuales de ejecución en el formato y anexos establecidos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 04/03/2025**

4.2.1.10 Garantizar la vinculación de las madres comunitarias (transitadas) que vienen prestando sus servicios en los diferentes CDI comprendidos dentro del presente convenio. Acordando los honorarios y/o salario con el ICBF.

4.2.1.11 Garantizar que el talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde las entidades territoriales se señalen, en relación con prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de niñas y niños, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia.

4.2.1.12 Garantizar el cumplimiento del Protocolo de Actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, o documento que lo sustituya.

4.2.1.13 Implementar la política pública para la atención a la primera infancia del municipio "Política Pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar", atendiendo las características y contextos propios del territorio.

4.2.1.14 En coordinación con el ICBF garantizar la ejecución de la unidad de servicio acorde a los estándares de calidad.

4.2.1.15 Garantizar la póliza de los participantes de la atención en la unidad, en cumplimiento con las coberturas estimadas en la Guía Operativa del Servicio.

4.2.1.16 En coordinación con la Subdirección Técnica de Primera Infancia y la Dirección Regional, diseñar e implementar la apuesta pedagógica de la unidad de servicio bajo condiciones contextualizadas y pertinentes.

4.2.1.17 Brindar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la información técnica, administrativa y financiera del Convenio Interadministrativo, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que las partes establezcan para tal fin, durante la ejecución y hasta la liquidación del Convenio.

4.2.1.18 Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los usuarios; atender las indicaciones impartidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al término de la ejecución respecto de la desvinculación del Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios, unidades de servicio y talento humano, o cuando la atención así lo requiera.

4.2.1.19 Celebrar los contratos derivados que se requiera para la correcta ejecución del presente convenio en el marco de la autonomía contractual del Municipio.

4.2.1.20 Supervisar el cumplimiento de los contratos o convenios que la entidad territorial suscriba con terceros para la ejecución del presente convenio interadministrativo.

4.2.1.21 Aplicar de manera prioritaria, los criterios adoptados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la identificación y focalización de los usuarios del servicio de atención a la primera infancia, de conformidad con el proceso de MATRÍCULA.

4.2.1.22 Promover la activación de la Ruta de Atención Integral para la atención de las niñas y niños identificados con desnutrición aguda, de conformidad con la Resolución 5406 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección, la Resolución 2350 de 17 de diciembre de 2020 y los documentos que las modifiquen, actualicen o sustituyan.

4.2.1.23 Diseñar el plan de asistencia técnica directa y permanente, de acuerdo con la capacidad administrativa, financiera y técnica de la Entidad Territorial, en acompañamiento del ICBF y en función de la caracterización de cada UDS.

4.2.1.24 Verificar que la atención de los niños y niñas según los componentes de calidad de educación inicial y estándares de calidad y oportunidad, de conformidad con las atenciones priorizadas que se garantizan en el marco de la atención integral.

4.2.1.25 Acompañar al talento humano a ser contratado para que las acciones que deba realizar previa celebración del contrato, incluyendo la adecuada gestión documental y la efectividad en los trámites en las diferentes plataformas en las cuales ellas (os) requieren realizar registros para la gestión de los contratos como SECOP II, SIGEP y adicionales.

4.2.1.26 Designar un(a) funcionario(s) para la supervisión administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica del convenio, con el fin de constatar su correcta ejecución, el cumplimiento del objeto y los OBLIGACIONES del MUNICIPIO.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4.2.1.27 Disponer de una cuenta bancaria maestra, en la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

4.2.1.28 Reinvertir los recursos no ejecutados en el convenio, previa aprobación por parte del Comité Técnico de la propuesta de reinversión del presupuesto.

4.2.1.29 Reintegrar en el marco de la liquidación del convenio los rendimientos financieros del ICBF (si los hubiere), generados durante la ejecución del convenio, a la cuenta del Tesoro Nacional que se disponga para tal fin.

4.2.1.30 Reintegrar los recursos no ejecutados en el convenio, una vez finalizado el plazo de ejecución del mismo o en cualquier momento cuando estos se generen, previa solicitud efectuada por parte de la supervisión designada por el ICBF. El reintegro de dichos recursos deberá ser sometido a conocimiento del Comité Técnico del convenio. El ICBF siempre conservará la dirección y supervisión sobre los recursos del presente convenio.

4.2.1.31 Suministrar a la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar los datos del punto de entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes, así como los cambios de fuerza mayor deban hacerse a última hora.

4.2.1.32 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente en el marco del convenio, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.

4.2.1.33 Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro y llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados.

4.2.1.34 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría contratada por ICBF para el seguimiento del uso adecuado del AAVN.

4.2.1.35 Asumir el pago de los servicios públicos básicos para cada UDS contemplada en el presente convenio.

4.2.1.36 Garantizar la seguridad y vigilancia de las instalaciones del CDI

4.2.1.37 Garantizar el mantenimiento de la infraestructura en que opera el CDI.

4.3.1 COMPROMISOS DEL ICBF

4.3.2 Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio desde la Sede de la Dirección Nacional, Regional y Centros Zonales del área de influencia del municipio de Algarrobo, Magdalena.

4.3.3 Realizar los desembolsos correspondientes en favor del Municipio de Algarrobo Magdalena con destino al cumplimiento de las metas establecidas dentro del convenio.

4.3.4 Garantizar el acompañamiento técnico y pedagógico para la construcción de su proyecto pedagógico, esquema operativo y demás.

4.3.5 Apoyar al municipio en la verificación de los ciclos de menú de las unidades de servicio, según los manuales, guías, procedimiento y anexos vigentes.

4.3.6 Facilitar al MUNICIPIO el acceso a la información técnica, administrativa y financiera del convenio, de acuerdo con los formatos establecidos por las partes, y conforme a los procedimientos, frecuencia y medios de comunicación que las partes acuerden para tal fin.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 04/03/2025**

4.3.7 Acompañar la garantía del derecho de la educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños focalizados y atendidos en el Centro de Desarrollo Infantil, teniendo en cuenta la financiación establecida por las partes para la atención conjunta y demás anexos técnicos aplicables.
4.3.8 Ejercer la Secretaría Técnica del COMITÉ TÉCNICO del Convenio en la forma y términos que sean previstos.
4.3.9 Disponer los equipos técnicos, operativos, jurídicos y financieros de las sedes de la Dirección General, la Dirección Regional y el Centro Zonal del ICBF para la ejecución del Convenio.
4.3.10 Acompañar la implementación del servicio CDI, teniendo en cuenta el desarrollo, promoción y articulación de acciones territoriales para la promoción de la atención integral de niños y niñas.
4.3.11 Proporcionar las herramientas y el apoyo requerido para el registro y reporte de la información de los participantes del convenio.
4.3.12 Designar un funcionario para la supervisión administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica del convenio, con el fin de constatar su correcta ejecución, el cumplimiento del objeto y los compromisos del MUNICIPIO.
4.3.13 Realizar un seguimiento mensual a los sistemas de información Cuéntame y SIMAT, y en caso de identificar concurrencias generar las alertas ante el Comité Técnico del Convenio.
4.3.14 Suministrar la Bienestarina Más® acorde con la programación mensual que se defina, según el lineamiento del ICBF, y garantizar que al momento de la entrega le sea informada la cantidad (kilogramos – bolsas) del alimento de alto valor nutricional.
4.3.15 Prestar asistencia técnica y orientación al MUNICIPIO a través de la Dirección Regional y Centros Zonales para socializar el adecuado uso de la Bienestarina Más® y los procedimientos, formatos y estándares para su administración.
4.3.16 Suscribir el acta de entrega y recibo de la dotación según el procedimiento definido y vigente por la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entiende como Alimentos de Alto Valor Nutricional los producidos y distribuidos por el ICBF, como complemento a la alimentación que se brinda a los beneficiarios de los programas de atención. Estos son Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida, alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, u otros que el ICBF establezca.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los Alimentos de Alto Valor Nutricional y la definición de las raciones a suministrar para cada modalidad se establecen en el Anexo 2 "Raciones de alimentos de alto valor nutricional" del lineamiento de programación de metas sociales y financieras del ICBF que se encuentra vigente, o el que haga sus veces.

PARÁGRAFO TERCERO: Tomando en consideración, que el costo de los Alimentos de Alto valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo al periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total del aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para la modalidad institucional – CDI establecida en el Anexo 2 "Raciones de alimentos de alto valor nutricional", o el que haga sus veces; la cantidad total de beneficiarios y el precio por kilogramo a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición. Los precios 2025 para los AAVN serán socializados mediante memorando en la oportunidad correspondiente.

4.4. COMPROMISOS ASOCIADOS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

4.4.1 Eje de Calidad.

4.4.2 Referir el diseño e implementación de un procedimiento para la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar. Implementar un protocolo para la selección del talento humano que se requiere para la atención de los niños, niñas y las mujeres gestantes, ajustando los perfiles exigidos o perfiles optativos acorde a los manuales operativos de la modalidad

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 04/03/2025**

4.4.3 Realizar las acciones correspondientes para garantizar una logística y gestión del espacio para la socialización de la información básica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión), aclarando en todo caso que no existe relación laboral y contractual alguna entre estos y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.4.1 Diseñar e implementar la Matriz de Identificación y Valoración de Riesgos más significativos presentes en la operación del servicio, elaborar mapas de evacuación y realizar gestión para mitigar el riesgo.
4.4.2 Garantizar a través de la Afiliación al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales de los trabajadores vinculados al servicio.
4.4.3 Cumplir con el programa de salud ocupacional y salud en el trabajo en el marco de la operación de los servicios asociados al tipo de actividad realizada.
4.4.4 Formular e implementar (cuando aplique) el Plan de respuesta ante emergencia y contingencias en el marco de la operación de los servicios.
4.4.5 Reportar los accidentes de trabajo que se presenten durante el desarrollo de las actividades de operación del servicio público de Bienestar Familiar a la ARL a la cual se encuentra afiliado el trabajador

Eje Ambiental

4.4.1 Establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados a la operación del servicio que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
4.4.2 Adelantar acciones pedagógicas con los usuarios de los servicios pactados en el convenio, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales.

Eje de Política de Seguridad de la Información.

4.4.1 Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios, así como garantizar el buen uso del usuario y contraseña que le sea asignado para el ingreso al Sistema de Información Cuéntame para el registro de beneficiarios y sus atenciones.
4.4.2 Poner a disposición de los usuarios, los canales de comunicación para presentar PQRS y gestionar las respuestas y requerimientos en los términos de ley.
4.4.3 Enviar mensualmente reporte de casos de presunta amenaza o vulneración de derechos de los usuarios atendidos en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo. En caso de violencia sexual, la entidad territorial deberá notificar de manera inmediata a la supervisión del convenio por parte del ICBF sobre las actuaciones realizadas, en ejecución del protocolo de activación de ruta en casos de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos del ICBF.

5. COMITÉ TÉCNICO

El seguimiento del presente convenio estará a cargo del COMITÉ TÉCNICO, el cual estará integrado por los siguientes delegados:

5.1 La directora regional o su delegado(a).
5.2 El alcalde Municipal o su delegado(a).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 04/03/2025**

5.3 La o el supervisor designado por la Dirección Regional Magdalena del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
5.4 El Supervisor designado por la Alcaldía municipal de Algarrobo Magdalena.
5.5 La o el coordinador de asistencia técnica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o su delegado, cuando no funja como supervisor.
5.6 Un(a) delegado(a) invitado de la Dirección de Primera Infancia del ICBF sede Nacional.
5.7 Un(a) delegado(a) de los Padres de Familia.
5.8 Un(a) delegado (a) de Agentes Educativos.

Este Comité se reunirá Bimensualmente, de manera ordinaria y podrá tener sesiones extraordinarias por solicitud de alguno de sus integrantes cuando así se requiera.

Las funciones del Comité Técnico serán las siguientes:

1. Tomar decisiones y adoptar las medidas de coordinación que se consideren pertinentes para el cumplimiento del objeto del Convenio, definiendo las políticas y las acciones que deban adoptarse sin que implique modificación al mismo.
2. Conceptuar sobre posibles modificaciones al convenio durante su ejecución.
3. Conceptuar sobre los avances técnicos, administrativos y financieros de ejecución del convenio para toma de decisiones y su posterior aprobación por los supervisores del convenio.
4. Concurrir con asesoría y asistencia técnica para el desarrollo de las actividades, procesos y productos propios de su competencia y experticia.
5. Verificar permanentemente el desarrollo de las acciones con miras al logro del objeto del convenio.
6. Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal y efectuar los ajustes pertinentes durante la ejecución del presente convenio, sin que esto implique una modificación en su valor.
7. Definir los parámetros técnicos, operativos y de apoyo para el desarrollo del convenio.
8. Aprobar las actividades de apoyo a la atención que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio.
9. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del mismo.
10. Definir las acciones en los casos de concurrencia reportados por el ICBF.
11. Atender las observaciones o requerimientos que formulen las partes.

La secretaría técnica del Comité estará a cargo de la Dirección Regional Magdalena del ICBF.

Se constituirá el quorum con la asistencia de la mayoría de los miembros convocados.

Parágrafo Primero: De cada reunión se deberá elaborar un acta suscrita por los integrantes del Comité, en la que se harán constar las decisiones aprobadas.

Parágrafo Segundo. La primera sesión del Comité Técnico se realizará dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Parágrafo Tercero: En la primera sesión del Comité Técnico deberá aprobarse el presupuesto definitivo del convenio Interadministrativo.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 04/03/2025**

6. VALOR Y FORMA DE PAGO.

Para todos los efectos, el valor total del presente convenio corresponde a la suma de los aportes en dinero y en especie por valor de:

SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($748.771.160,00), distribuidos de la siguiente forma:

EL ICBF: aportará para la atención la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($610.646.160)**, la cual tendrá el siguiente esquema de ejecución:

DESCRIPCIÓN	VALOR	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	TRASLADO DE RECURSOS (SI/NO)
Talento Humano	**$387.266.400**	**ICBF**	**SI**
Gastos operativos, Póliza, y otros rubros.	**$3.564.000**	**ICBF**	**SI**
Alimentación	**$184.821.600**	**ICBF**	**SI**
Traslado por Dotaciones	**$15.172.800**	**ICBF**	**SI**
Alistamiento	**$19.821.360**	**ICBF**	**SI**

El Municipio de Algarrobo- Magdalena: Aportará además de la Infraestructura del CDI que es de su propiedad, la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/C** (**$138.125.000)** en ***especie***, correspondiente a:

DESCRIPCIÓN	VALOR	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN
Mantenimiento de CDI	$90.000.000	MUNICIPIO
Servicios Públicos	$ 32.625.000,00	MUNICIPIO
Vigilancia	$ 15.500.000,00	MUNICIPIO

Así mismo, el municipio proporcionara el personal aquí referenciado, que cumpla con los siguientes perfiles y/o características:

ROL	PERFIL	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL Y EXPERIENCIA
Maestra Jardinera	2	**ESTUDIOS**: Titulo de Normalista Superior o Técnico en Atención Integral a la Primera Infancia. **EXPERIENCIA**: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a celebrar.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 04/03/2025**

El ICBF realizará tres desembolsos, así:

- Un Primer desembolso en el mes de marzo de 2025, equivalente al 40% de los recursos aportados por el ICBF, previa presentación al supervisor y aprobación por parte del Comité Técnico del Plan de trabajo y presupuesto.
- Un segundo desembolso equivalente al 40% del aporte del ICBF en el mes de Mayo de 2025 previa aprobación Comité técnico del Informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento del plan de trabajo y documentos soporte (actas, documentos técnicos, listados de asistencia, etc.) que evidencien el cumplimiento de las actividades para el desarrollo integral a la primera infancia. Será requisito para el pago presentar el informe financiero de la ejecución de los recursos desembolsados por parte del ICBF y extracto bancario, y el informe de ejecución de los aportes realizados por parte del MUNICIPIO y extracto bancario.
- Un tercer desembolso equivalente al 20% del aporte del ICBF el mes de Junio de 2025 previa aprobación del Comité técnico del Infirme de ejecución que dé cuenta del cumplimiento del plan de trabajo y documentos soporte (actas, documentos técnicos, listados de asistencia, etc.) que evidencien el cumplimiento de las actividades para el desarrollo integral a la primera infancia. Será requisito para el pago presentar el informe financiero de la ejecución de los recursos desembolsados por parte del ICBF y extracto bancario, y el informe de ejecución de los aportes realizados por parte del MUNICIPIO.

Parágrafo: Para autorizar y realizar los desembolsos, el Municipio deberá entregar al supervisor del Convenio por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la cuenta de cobro con todos sus soportes. El supervisor del Convenio por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar será el encargado de expedir la certificación para el pago.

7. SUPERVISIÓN.

La supervisión del cumplimiento de los compromisos del presente Convenio será ejercida por parte de ICBF por Julieth Soto Perez Profesional con funciones de Coordinadora del Centro zonal Fundacion, y por la parte de la Entidad territorial por medio de la Secretaria de Desarrollo Económico y Social la señora Angie Lizeth Verano Cuartas, en todo caso, el ordenador del gasto de las entidades podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Juridico del ICBF Regional Magdalena.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, de igual forma el Articulo 265 de la ley de 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, y las Resoluciones Internas por medio de las cuales se adoptó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

8. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se anexa matriz de riesgos.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 04/03/2025**

No se exigirán garantías para el presente en convenio, con sustento en las razones que se exponen a continuación: a) En primer lugar la habitación legal contemplada por el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, según el cual no es obligatoria la exigencia de garantías para procesos desarrollados bajo la modalidad de contratación directa, b) A lo anterior, se suma la naturaleza del convenio interadministrativo, en el cual las partes integran esfuerzos para la consecución de una finalidad común, enmarcada en las competencias de cada ente.

10. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión No. 10 del día 28 de febrero de 2025, el Comité de Contratación de la Dirección Regional Magdalena, se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

11. ANEXOS.

1. matriz de riesgos
2. minuta de convenio interadministrativo
3. propuesta técnica convenio interadministrativo
4. Clausulados
5. Flujo de Pagos

12. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
DIRECTORA REGIONAL MAGDALENA	MARIA DEL ROSARIO BLANCO OCAMPO	

Revisó: Maria Antonieta Plata Montaño – Coordinadora GAT
Elaboró: Angelica Manjarres Lozada – Abogada GAT

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHrdcordob RAUL DAVID CORDOBA DIAZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-047 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL MAGDALENA

Fecha y Hora Sistema: 4/03/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	46325	**Fecha Registro:**	2025-03-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-047 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL MAGDALENA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	610.646.610,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	610.646.610,00	**Saldo x Comprometer:**	610.646.610,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	46325	**Fecha Registro:**	2025-03-04	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
163 CONVENIOS ESPECIALES	C-4602-1500-9-704080-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Propios	27	CSF						
					Total:	610.646.610,00	0,00	610.646.610,00	610.646.610,00	0,00

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FÍSICOS, PEDAGÓGICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR 'ICBF Y EL MUNICIPIO DE ALGARROBO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE PRIMERA INFANCIA, MEDIAN

Firma Responsable

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHrdcordob	RAUL DAVID CORDOBA DIAZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-047	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL MAGDALENA
Fecha y Hora Sistema:	5/03/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 46325 de fecha 2025-03-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	54225	**Fecha Registro:**	2025-03-05	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-047 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL MAGDALENA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	610.646.160,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	610.646.160,00	**Saldo x Obligar:**	610.646.160,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	819003219	**Razón Social:**	MUNICIPIO DE ALGARROBO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	95179516943	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	45477124	**Nombre:**	MARIA DEL ROSARIO BLANCO OCAMPO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	47000012025	**Tipo:**	CONVENIO	**Fecha:**	2025-03-05

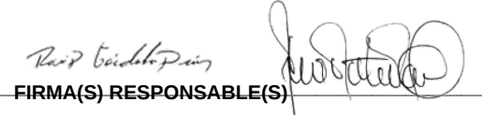
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
163 CONVENIOS ESPECIALES	C-4602-1500-9-704080-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Propios	27	CSF		610.646.160,00	0,00		
					Total:	610.646.160,00	0,00	610.646.160,00	610.646.160,00

Objeto:	2025-06-30 CZ FUNDACION AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FÍSICOS, PEDAGÓGICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF Y EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-047	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL MAGDALENA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-06-30	610.646.160,00	610.646.160,00	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE APORTE ICBF- 47000012025 CONVENIO - MAG SUSCRITO ENTRE: ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGARROBO y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

OBJETO DEL CONTRATO Aunar esfuerzos y recursos administrativos, técnicos, físicos, pedagógicos y financieros entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y el Municipio de Algarrobo, Magdalena para la implementación de la Política de Estado de Primera Infancia, mediante la puesta en operación del servicio educativo en los Centros de Desarrollo Infantil – CDI, en tránsito a operar como Centro de Educación Inicial – CEI.

Alcance:

Descripción de CDI Atención Directa:

CDI	Municipio	Centro Zonal
MUNDO FELIZ	ALGARROBO - MAGDALENA	FUNDACION
MUNDO FELIZ SEDE BELLAVISTA	ALGARROBO - MAGDALENA	FUNDACION

El valor total del contrato se estima en la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($748,771160),** compuesto de la siguiente manera:

EL ICBF: aportará para la atención la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($610.646.160),** la cual tendrá el siguiente esquema de ejecución:

DESCRIPCIÓN	VALOR	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	TRASLADO DE RECURSOS (SI/NO)
Talento Humano	$387.266.400	ICBF	SI
Gastos operativos, Póliza, y otros rubros.	$3.564.000	ICBF	SI
Alimentación	$184.821.600	ICBF	SI
Traslado por Dotaciones	$15.172.800	ICBF	SI
Alistamiento	$19.821.360	ICBF	SI

EL Municipio de Algarrobo- Magdalena: Aportará además de la Infraestructura del CDI que es de su

propiedad, la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/C ($138.125.000)** correspondiente a:

DESCRIPCIÓN	VALOR	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN
Mantenimiento de CDI	$90.000.000	MUNICIPIO
Servicios Públicos	$ 32.625.000,00	MUNICIPIO
Vigilancia	$ 15.500.000,00	MUNICIPIO

En la ciudad de Fundación el día cinco (5) del mes de marzo del 2025, acordaron quienes suscriben la presente acta, **JUAN PABLO VARGAS ARIAS** identificado con la cédula de ciudadanía No 8.767.545. quien actúa en nombre de: **ALCALDE MUNICIPAL DE ALGARROBO** en calidad de Representante Legal, y **LISANDRA PATRICIA MARTINEZ TORTELLO,** quien actúa en representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, iniciar la ejecución del **CONTRATO DE APORTE ICBF 47000012025 CONVENIO -MAG.**

Para constancia se firma la presente acta, el día cinco (5) del mes de marzo del 2025, por quienes en ella intervinieron.

Por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

SUPERVISORA DEL CONTRATO
LISANDRA PATRICIA MARTINEZ TORTELLO

Por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALGARROBO

ALCALDE MUNICIPAL ALGARROBO
JUAN PABLO VARGAS ARIAS

MEMORANDO

Radicado No: 202549005000036793

Para: ANA ESTELA PORTELA NOGUERA
Pagadora Financiera - Regional Magdalena

Asunto: primer desembolso del contrato No. 47000012025.

Fecha: 2025-04-28

Cordial saludo:
Remito a usted documentos soporte para el primer desembolso **ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGARROBO** Contrato No.47000012025, anexando los siguientes documentos:

- Certificación por parte del supervisor del Contrato
- Factura.
- Certificado Paz y Salvo del pago de la seguridad social, pensión, riesgos profesionales y parafiscales, firmado por el Representante legal y/ o revisor fiscal
- Certificado de Paz y Salvo pago a proveedores
- Copia Tarjeta Profesional del Contador público de la EAS
- Copia certificado digital del Contador público de la EAS

Cordialmente,

LISANDRA PATRICIA MARTINEZ TORTELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCION DE
COORDINADORA DEL CONVENIO ESPECIALES.

MEMORANDO

Radicado No: 202549005000036803

Para: KAREN MARLEN FREYLE MANCILLA
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF

Asunto: primer desembolso del contrato No. 47000012025.

Fecha: 2025-04-28

Cordial saludo:

Remito a usted documentos soporte para el primer desembolso a **ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGARROBO** Contrato No.47000012025, anexando los siguientes documentos:

- Certificación por parte del supervisor del Contrato
- Factura.
- Certificado Paz y Salvo del pago de la seguridad social, pensión, riesgos profesionales y parafiscales, firmado por el Representante legal y/ o revisor fiscal
- Certificado de Paz y Salvo pago a proveedores
- Copia Tarjeta Profesional del Contador público de la EAS
- Copia certificado digital del Contador público de la EAS

Cordialmente,

LISANDRA PATRICIA MARTINEZ TORTELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCION DE
COORDINADORA DEL CONVENIO ESPECIALES.

CERTIFICACION AUTORIZACION DE PAGO				
Nº. CONTRATO DE APORTE	**BENEFICIARIO CONTRATO**	**COMPROMISO – 54225 CDP - 46325**		
		DD	**MM**	**AA**
ICBF-CA-001-2025-05/03/2025	**ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGARROBO NIT: 819003219,** representado por **JUAN PABLO VARGAS ARIAS,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 8.767.545**	**28**	**04**	**2025**
OBJETO DEL CONTRATO	” AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FÍSICOS, PEDAGÓGICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE PRIMERA INFANCIA, MEDIANTE LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI EN TRÁNSITO A OPERAR COMO CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL - CEI”			
ALCANCE DEL OBJETO	La atención se prestó en el Municipio de Algarrobo cupo, 192 CEI mundo feliz, 48 CEI mundo feliz sede bellavista.			
	PRIMER DESEMBOLSO por el valor **de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS C/TE ($244.258.464)**			
VALOR DEL CONTRATO	**SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA M/CTE ($610.646.160)**			
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**LISANDRA PATRICIA MARTINEZ TORTELLO-** PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCION DE COORDINADORA DEL CONVENIO ESPECIALES.			
OBLIGACIONES DEL OPERADOR	**(iii.) Para el primer desembolso:** Un Primer desembolso en el mes de marzo de 2025, equivalente al 40% de los recursos aportados por el ICBF, previa presentación al supervisor y aprobación por parte del Comité Técnico del Plan de trabajo y presupuesto.			

OBLIGACIONES **DISPONIBILIDAD Y RECURSOS**	**CDP Nº - 46325 – COMPROMISO Nº - 54225** CODIGO: C-4602-1500-9-704080-4602020-02 163 CONVENIOS ESPECIALES **FUENTE: PROPIOS – RECURSOS 27**		
FECHA CERTIFICACION	**DIA :28**	**MES ABRIL**	**AÑO: 2025**

LISANDRA PATRICIA MARTINEZ TORTELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCION DE
COORDINADORA DEL CONVENIO ESPECIALES.

Yo, **LISANDRA PATRICIA MARTINEZ TORTELLO**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGARROBO						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	819003219				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	47000012025	FECHA SUSCRIPCIÓN	5 (día)	marzo (mes)	2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 5 (día) marzo (mes) 2025 (año)	HASTA	30 (día) junio (mes) 2025 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	17 (día) febrero (mes) 2025 (año)						

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No: 1 DE 3	
VALOR A PAGAR	$ 244.258.464,00	EN LETRAS	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) abril (mes) 2025 (año)	HASTA	30 (día) abril (mes) 2025 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	54225	27	C-4602-1500-9-704080-4602020-02	163 CONVENIOS ESPECIALES	02-02-02-009-002-01	$ 244.258.464,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCOLOMBIA	NÚMERO DE CUENTA	95179516943	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	244.258.464,00
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	244.258.464,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	244.258.464,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
LISANDRA PATRICIA MARTINEZ TORTELLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCION DE COORDINADORA DEL CONVENIO ESPECIALES	REGIONAL MAGDALENA	CENTRO ZONAL FUNDACION	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
AHILTON ORTEGA MARRIAGA	APOYO A LA SUPERVISION FINANCIERA	REGIONAL MAGDALENA	CENTRO ZONAL FUNDACION	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
ALVARO ANTONIO PEREZ GARCIA	GRUPO ASISTENCIA TECNICA		

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Algarrobo Magdalena, 09 de Abril 2025.

CUENTA DE COBRO
AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

POR EL DESEMBOLSO DE
$244.258.464
DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS equivalente al 40% de los aportes realizados por el ICBF

A LA:
ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0

Según lo establecido en el convenio Nº 47000012025 de fecha 05 de marzo de 2025 que tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FÍSICOS, PEDAGÓGICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF Y EL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE PRIMERA INFANCIA, MEDIANTE LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI EN TRÁNSITO A OPERAR COMO CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL - CEI". En la CLAUSULA 7 Forma de Pago:** "Un Primer desembolso en el mes de marzo de 2025, equivalente al 40% de los recursos aportados por el ICBF, previa presentación al supervisor y aprobación por parte del Comité Técnico del Plan de trabajo y presupuesto"

Cordialmente,

JUAN PABLO VARGAS ARIAS
ALCALDE MUNICIPAL
ALGARROBO MAGDALENA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.767.545

VARGAS ARIAS
APELLIDOS

JUAN PABLO
NOMBRES

JUAN-BVARGAS.A
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-FEB-1967
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O- G.S. RH
M SEXO

09-SEP-1986 SOLEDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0300100-43158162-M-0008767545-20070430

0153907120Q 02 220098255

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA

Certifica

Que el Municipio de Algarrobo Magdalena, Nit 819.003.219 se encuentra al dia con el pago de la seguridad social de los empleados de Nomina.

Anexo

Planilla de pago

La presente certificacion se expide en el municipio de algarrobo magdalena a los 11 dias del mes de abril de 2025

JUAN PABLO VARGAS ARIAS

ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto

KELLY YOHANA PEREZ AMARIS
SECRETRIA DE HACIENDA

CONTÁCTENOS
Dirección: Carrera 9 # 8 - 44 - Parque Central, Algarrobo-Magdalena-Colombia
Correo electrónico: alcaldia@algarrobo-magdalena.gov.co – **Móvil: 3136289786**
Alcaldía Municipal de Algarrobo Magdalena @alcaldiaalgarrobo1999 @alcaldiadeAlgarrobo47030 @Alcaldia47030

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 819003219	0	ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGARROBO	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8412	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
47-30	CARRERA 9 8 44	3145074706	SECRETARIAFINANCIERA@ALGARROBO-MAGDALENA.GOV.CO	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-03	2025-04	32955479	E	2025-04-01	TODOS LOS CENTROS	MAGDALENA	ALGARROBO	19.834.500	0	BBVA COLOMBIA S.A.

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
20	32955479	2025-04-04	Pagada

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 8702499	CERVANTES LEAL OSCAR MODESTO	2.240.665	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.240.665	358.600	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.240.665	280.100	MAGDALENA-CCF33	2.240.665	89.700	2.240.665	11.700	0,00522	2.240.665	11.300	67.300	11.300	22.500	01	0	852.500	N	1841201
2	CC 8767545	VARGAS ARIAS JUAN PABLO	5.960.985	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	5.960.985	953.800	29.900	29.900	SANITAS-EPS005	5.960.985	745.200	MAGDALENA-CCF33	5.960.985	238.500	5.960.985	31.200	0,00522	5.960.985	29.900	178.900	29.900	59.700	01	0	2.326.900	N	1841201
3	CC 12644212	MERIÑO VILLERO TILSO ENRIQUE	2.485.636	F																0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	2.485.636	397.800	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.485.636	310.800	MAGDALENA-CCF33	2.485.636	99.500	2.485.636	13.000	0,00522	2.485.636	12.500	74.600	12.500	24.900	01	0	945.600	N	1841201
4	CC 19586592	ANAYA GUETTE ROBERTO ENRIQUE	1.763.100	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.763.100	282.100	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.763.100	220.400	MAGDALENA-CCF33	1.763.100	70.600	1.763.100	9.300	0,00522	1.763.100	8.900	52.900	8.900	17.700	01	0	670.800	N	1841201
5	CC 19591254	MERCADO MEZA JUAN CARLOS	1.892.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.892.000	302.800	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.892.000	236.500	MAGDALENA-CCF33	1.892.000	75.700	1.892.000	9.900	0,00522	1.892.000	9.500	56.800	9.500	19.000	01	0	719.700	N	1841201
6	CC 19596709	MOLINA CERVANTES FELIX ANTONIO	1.892.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.892.000	302.800	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.892.000	236.500	MAGDALENA-CCF33	1.892.000	75.700	1.892.000	9.900	0,00522	1.892.000	9.500	56.800	9.500	19.000	01	0	719.700	N	1841201
7	CC 32703961	GARCIA GOMEZ SARA	2.403.297	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.403.297	384.600	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.403.297	300.500	MAGDALENA-CCF33	2.403.297	96.200	2.403.297	12.600	0,00522	2.403.297	12.100	72.100	12.100	24.100	01	0	914.300	N	1841201
8	CC 32769109	VILORIA POTES LUZ MARYS	3.561.421	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.561.421	569.900	0	0	SANITAS-EPS005	3.561.421	445.200	MAGDALENA-CCF33	3.561.421	142.500	3.561.421	18.600	0,00522	3.561.421	17.900	106.900	17.900	35.700	01	0	1.354.600	N	1841201
9	CC 45564028	PEREZ AMARIS KELLY YOHANA	3.561.421	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.561.421	569.900	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	3.561.421	445.200	MAGDALENA-CCF33	3.561.421	142.500	3.561.421	18.600	0,00522	3.561.421	17.900	106.900	17.900	35.700	01	0	1.354.600	N	1841201
10	CC 57271967	JIMENEZ VASQUEZ ADRIANA ESTHER	1.892.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.892.000	302.800	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.892.000	236.500	MAGDALENA-CCF33	1.892.000	75.700	1.892.000	9.900	0,00522	1.892.000	9.500	56.800	9.500	19.000	01	0	719.700	N	1841201
11	CC 57449700	TOBIAS VALLE LILIBETH	1.441.500	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.441.500	230.700	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.441.500	180.200	MAGDALENA-CCF33	1.441.500	57.700	1.441.500	7.600	0,00522	1.441.500	7.300	43.300	7.300	14.500	01	0	548.600	N	1841201
12	CC 72070965	MELGAREJO IGLESIAS DELASCAR	2.747.900	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.747.900	439.700	0	0	EPS CAJACOPI-CCFC55	2.747.900	343.500	MAGDALENA-CCF33	2.747.900	110.000	2.747.900	14.400	0,00522	2.747.900	13.800	82.500	13.800	27.500	01	0	1.045.200	N	1841201
13	CC 1045746269	FONTALVO DEL PORTILLO BETSY LILIANA	3.561.421	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	3.561.421	569.900	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	3.561.421	445.200	MAGDALENA-CCF33	3.561.421	142.500	3.561.421	18.600	0,00522	3.561.421	17.900	106.900	17.900	35.700	01	0	1.354.600	N	1841201
14	CC 1065872262	VERANO CUARTAS ANGIE LIZETH	3.561.421	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.561.421	569.900	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	3.561.421	445.200	MAGDALENA-CCF33	3.561.421	142.500	3.561.421	18.600	0,00522	3.561.421	17.900	106.900	17.900	35.700	01	0	1.354.600	N	1841201
15	CC 1128104718	MEZA CABARCAS YULIBET	1.892.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.892.000	302.800	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.892.000	236.500	MAGDALENA-CCF33	1.892.000	75.700	1.892.000	9.900	0,00522	1.892.000	9.500	56.800	9.500	19.000	01	0	719.700	N	1841201
16	CC 1128106350	VIZCAINO NUÑEZ NILSON DAVID	1.892.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION-230201	1.892.000	302.800	0	0	EPS SURA-EPS010	1.892.000	236.500	MAGDALENA-CCF33	1.892.000	75.700	1.892.000	9.900	0,00522	1.892.000	9.500	56.800	9.500	19.000	01	0	719.700	N	1841201
17	CC 1128106989	RODRIGUEZ ALFARO ANNERYS	1.892.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.892.000	302.800	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.892.000	236.500	MAGDALENA-CCF33	1.892.000	75.700	1.892.000	9.900	0,00522	1.892.000	9.500	56.800	9.500	19.000	01	0	719.700	N	1841201
18	CC 1128110945	MORENO CANTILLO MAROLAY ESTHER	1.892.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.892.000	302.800	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.892.000	236.500	MAGDALENA-CCF33	1.892.000	75.700	1.892.000	9.900	0,00522	1.892.000	9.500	56.800	9.500	19.000	01	0	719.700	N	1841201
19	CC 1140822821	ARCINIEGAS VIDES ALEXANDRA ISABEL	3.561.421	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.561.421	569.900	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	3.561.421	445.200	MAGDALENA-CCF33	3.561.421	142.500	3.561.421	18.600	0,00522	3.561.421	17.900	106.900	17.900	35.700	01	0	1.354.600	N	1841201
20	CC 1143128388	PALACIO MERIÑO DINA LUZ	1.892.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.892.000	302.800	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.892.000	236.500	MAGDALENA-CCF33	1.892.000	75.700	1.892.000	9.900	0,00522	1.892.000	9.500	56.800	9.500	19.000	01	0	719.700	N	1841201

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 819003219	0	ALCALDIA MUNICIPAL DE ALGARROBO	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8412	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
47-30	CARRERA 9 8 44		3145074706			SECRETARIAFINANCIERA@ALGARROBO-MAGDALENA.GOV.CO		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-03	2025-04	32955479	E	2025-04-01	TODOS LOS CENTROS	MAGDALENA	ALGARROBO	19.834.500	0	BBVA COLOMBIA S.A.
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
20	32955479	2025-04-04	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
51.986.188	51.986.188	51.986.188	51.986.188	51.986.188

RESUMEN DE PAGO								
SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				20	8.379.000	0	0	8.379.000
PROTECCION	230201	800229739	0	3	1.175.500	0	0	1.175.500
PORVENIR	230301	800224808	8	12	4.560.800	0	0	4.560.800
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	397.800	0	0	397.800
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	4	2.244.900	0	0	2.244.900
EPS(Administradoras: 5)				20	6.498.700	0	0	6.498.700
EPS CAJACOPI	CCFC55	901543211	6	1	343.500	0	0	343.500
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	15	4.548.100	0	0	4.548.100
SANITAS	EPS005	800251440	6	2	1.190.400	0	0	1.190.400
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	236.500	0	0	236.500
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	180.200	0	0	180.200
ARP(Administradoras: 1)				20	272.000	0	0	272.000
POSITIVA	14-23	860011153	6	20	272.000	0	0	272.000
CCF(Administradoras: 1)				20	2.080.300	0	0	2.080.300
CCF DEL MAGDALENA	CCF33	891780093	3	20	2.080.300	0	0	2.080.300
SENA(Administradoras: 1)				20	261.300	0	0	261.300
SENA	PASENA	899999034	1	20	261.300	0	0	261.300
ICBF(Administradoras: 1)				20	1.560.500	0	0	1.560.500
ICBF	PAICBF	899999239	2	20	1.560.500	0	0	1.560.500
ESAP(Administradoras: 1)				20	261.300	0	0	261.300
ESAP	PAESAP	899999054	7	20	261.300	0	0	261.300
MIN(Administradoras: 1)				20	521.400	0	0	521.400
MINEDU	PAMIED	899999001	7	20	521.400	0	0	521.400
Gran Total					19.834.500	0	0	19.834.500

Certificación Bancaria

Bancolombia

ALGARROBO, 5 de Marzo de 2025

Señores

A QUIEN INTERESE

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **MUNICIPIO DE ALGARROBO** identificado (a) con **NIT: 819003219** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco el siguiente producto:

Tipo Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorros	951-795169-43	2025/03/05	Activa

Nombre de la cuenta: PROYECTOS DE INVERSIÓN

Atentamente,



Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE ALGARROBO
NIT: 819003219-0

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO MAGDALENA

Certifica

Que el Municipio de Algarrobo Magdalena, Nit 819.003.219 no esta obligado a tener revisor fiscal

La presente certificacion se expide en el municipio de algarrobo magdalena a los 11 dias del mes de abril de 2025

JUAN PABLO VARGAS ARIAS

ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto
KELLY YOHANA PEREZ AMARIS
SECRETARIA DE HACIENDA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14974590170

(415)7707212489984(8020) 0000014974590170

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 7 6 7 5 4 5	3	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 7 6 7 5 4 5	1 9 5 6 0 9 0 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VARGAS	ARIAS	JUAN	PABLO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
DISTRIBUIDORA VARGAS ARIAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CR 57 70 88 BRR PRADO

42. Correo electrónico: jupavar44@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 5 8 8 2 7 2	3 1 4 8 7 6 3 4 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 1	2 0 1 8 0 5 2 1	4 5 2 0	2 0 1 8 0 5 2 1	4 5 3 0	0 1 4 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2024 - 01 - 23 / 09 : 46: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS ARIAS JUAN PABLO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14974590170

(415)7707212489984(8020) **0000014974590170**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 7 6 7 5 4 5	3	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 8 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	5 0 6 2 0 5	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	3	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 5 2 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14974590170

(415)7707212489984(8020) **0000014974590017 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 7 6 7 5 4 5	3	Impuestos de Barranquilla 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y produ 4 6 6 1

162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUIDORA VARGAS ARIAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

165. Dirección: CL 93 72 71 TO 1 AP 503

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 4 5 1 1 4	1 9 9 1 0 6 0 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 4 5 1 6 9 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO